



### Erradicar trabajo infantil en CDMX, prioritario para Congreso local

- *El trabajo obliga a los infantes a abandonar la escuela, fortaleciendo la exclusión, el privilegio y la pobreza: diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD)*

**07.02.24.** El pleno del Congreso capitalino aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en materia de trabajo infantil en las calles.

Al subir a tribuna, la diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD), presidenta de la comisión en comento, refirió que si bien el trabajo infantil está totalmente prohibido en la legislación local y la explotación está tipificada como delito, actualmente la explotación y el trabajo infantil afecta a una importante cantidad de este sector.

Subrayó que el trabajo obliga a los infantes a abandonar la escuela, fortaleciendo la exclusión, el privilegio y la pobreza, pues, "les priva de un futuro de bienestar y felicidad; los despoja de la oportunidad de contar con una formación y empleo digno", por lo que se busca establecer bases para que se apliquen medidas de protección de los derechos humanos de infantes en situación de calle y que desempeñan un trabajo en la vía pública.

La legisladora comentó que se propone que cualquier persona que encuentre a un infante desempeñando estas actividades en espacios públicos o privados, deberá dar aviso al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX) y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), quienes darán parte al Ministerio Público para que se realice la investigación correspondiente y junto a las instituciones pertinentes efectúen acciones de prevención, atención y sanción.

Agregó que la PPNNA deberá contar con un sistema de información y registro confidencial de acceso exclusivo por orden judicial o administrativa competente, actualizada al menos una vez cada dos meses, para integrar un padrón de niñas, niños y adolescentes que laboran en cualquier vía de circulación, espacios públicos o privados, y medios de transporte, en cualquiera de sus formas.

El dictamen aprobado reforma el párrafo primero del artículo 31 bis; la fracción VIII, adiciona un quinto párrafo, recorriendo el subsecuente del artículo 44; modifica el inciso b), adiciona un inciso c) a la fracción VI del artículo 112; adiciona un artículo 113 bis, y modifica el segundo párrafo del artículo 115.

--oOo--